de esta ciase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Regla-mentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y

Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aproba-ción de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad deno-minada «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la minada «Montepio de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.852.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V S.

Madrid, 6 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente dei «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Direccion General de la Energia por la que se autoriza a don Alejandro del Cas-tillo y del Castillo para la distribución de agua potable a domicilio en la zona turística de «El

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el señor don Alejandro del Castillo y del Castillo, en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en la zona turística de «El Oasis», Maspalomas, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Dirección General ha resuelto:
Autorizar a don Alejandro del Castillo y del Castillo para la distribución de agua potable a domicilio, solicitada con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Adquiriéndose las aguas actual.

2.ª Adquiriéndose las aguas que han de distribuirse de las procedentes de pozos y galerias que son transportadas por particulares, al parecer para riegos, la presente autorización es independiente de las que se precisen obtener de otros Organismos

en materia de su competencia.

3.º Previamente a la puesta en servicio de la distribución de agua deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas para la facturación del agua sumi-

nistrada.

nistrada.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1965. — El Director general, Julio

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Barcelona, Guipúzcoa y León por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

11.016. «El Plantonal». Hierro. 10. Higuera la Real. 11.024. «Mina Vieja». Bario 19. Azuaga y Malcocinado 11.034. «Isabela». Barita, 30. Berlanga.

Provincia de Cáceres

3.613. «Eugenio Antonio». Volframio y estaño. 100. Tornavacas.

Barcelona

Provincia de Lérida

3.776. «La Ultima Mina» Lignito 156. Masalcoreig y Granja de Escarpe.

3.815. «Mina Leonor» Antimonio. 20. Talltendre.

Guipúzcoa

Provincia de Alava

1.862. «Beatriz». Hierro. 20. Aramayona.

12.972. «Complemento a Lohengrin». Hierro. 70. Brazuelo. 12.973. «Segundo complemento a Lohengrin». Hierro. 51 Bra-

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación Estas solicitudes deberán presentarse, en ho-ras de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Con fecha 23 de diciembre de 1964, el excelentisimo señor Ministro de Industria ha caducado las siguientes concesiones de explotación minera por desconocer el actual paradero del titular y su representante, y habiendo sido requeridos por anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, dejaron transcurrir los plazos concedidos. (Se expresan número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal e interesado);

Provincia de Guipúzcoa

4.096. «Elvira». Lignito. 12. Cestona. Doña Teresa Mendizábal. 4.064. «Daniel». Hierro 22 Arechavaleta. Don Tomás Ordeñana Beraza

522. «San Antonio». Cobre 6. Asteasu Don Manuel Gaztañaga.

ñaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, necesarios para la amplia-ción de los trabajos de explotación de la salina «Cristo Rey», número 1.065, del término de El Gastor (Cádiz).

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla hace saber:
Que de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado
de Sevilla del 15 de febrero próximo pasado, con las instrucciones del ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles de 27 de marzo, y en cumplimiento del artículo 20 de la
Ley de Expropiación Forzosa y del párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de dicha Ley,

Declara la necesidad de ocupación de los terrenos que a
continuación se relacionan, con destino a la construcción de
40 cirtalizadores, con una superficie de 5.800 metros cuadrados;
cuatro calentadores, con una superficie total de 7.833 metros
cuadrados; un almacén y un secadero de sal, instalaciones todas
ellas aprobadas por esta Jefatura de Minas con fecha 27 de
diciembre de 1963, con destino a la ampliación de los trabajos
de explotación de la salina «Cristo Rey», número 1.065, del
término de El Gastor (Cádiz), a favor de su titular don Ildefonso Gigato Menacho.

Parcelas que se relacionan:

Parcelas que se relacionan:

1.ª Una parcela de terreno de 1.450 metros cuadrados; comprende entre el lindero norte de la carretera de Jerez de la Frontera a Ronda, por el Sur; otra parcela de doña Encarnación Carrasco Maldonado por el NO. y las Ventas Nuevas por el Este, propiedad de don Francisco Aguilar Gómez, con domicilio en Ventas Nuevas, El Gastor (Cádiz).

2.ª La citada parcela de doña Encarnación Carrasco Maldonado, viuda de don Antonio Muñoz Cabrera, con domicilio en Ventas Nuevas, El Gastor (Cádiz), parcela de 8.064 metros cuadrados, que linda al SE. con la parcela anterior y al SO. con la de don Gabriel Román Alcarán.